

*F*unciones recibidas de la Superioridad y cumplimentadas en el mismo período. Puntados á la Corporación los trabajos preparatorios hechos para la formación de sesiones de que ha de componerse la Junta Municipal en el presente año, el Ayuntamiento acordó la distribución que entime oportuna y que se expusieran al público por el tiempo que la Ley presija, para que pueda reclamarse el que lo entime oportuno. Por el Sr. Presidente se manifestó: que habiendo comparecido ante su Autoridad don Rodrigo Martínez Villar, no ha presentado los títulos legales de la casa donde ha verificado la obra, por carecer de ellos, así como tampoco la autorización que el Municipio debió concederle para emprender la misma. Por el Concejal D. Victoriano Ariles Solís y en vista del dictamen de la Comisión, se manifestó: que en vista de que don Rodrigo Martínez Villar ha infringido las ordenanzas de policía urbana edificando sin autorización del Municipio, intruendose en terreno de la vía pública, y ocasionando perjuicios á los propietarios vecinos, que debe ordenarse al citado don Rodrigo Martínez Villar la inmediata demolición de la obra nueva que ha ya hecho. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Concejal Ariles Solís.

Lido por mí el Secretario el Real decreto de 25 de Junio último, en el cual se declara disuelto el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado convocando á nuevas elecciones para el 24 del actual; llamada la atención al Ayuntamiento sobre los artículos 62, 67 y 69 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1868, se siguió por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder inmediatamente á los trabajos preparatorios tomando los recaudos siguientes. Primero. Que por la Secretaría se proceda inmediatamente á formar la lista de electores sacada del censo de esta Sesión, y que minuciosamente revisada, pueda aparecer sobre la mesa de elección, luego que aquella se establezca. Segundo. Que el local donde se instale la mesa sea el de las Casas Comisionales. Tercero. Que para cumplir con el artículo 62 de la mencionada ley, se estirandien dos edictos llamando á los electores para que concurran á votar el día veinte y uno del corriente, fijándose en

